

eLeVe

Reforma laboral. Remuneración. Cobro en efectivo.



¿El único medio pago de la remuneración es mediante banco? Según tengo entendido sigue vigente que el empleado si lo desea puede cobrar en efectivo, ¿es así? Tengo un cliente que le paga a todos en efectivo, y sigue con la modalidad de recibo de sueldo físico, que también tengo entendido se puede seguir utilizando. ¿Me podrán confirmar?

La reforma introducida por la Ley N° 27.802 sólo acepta el pago mediante la cuenta sueldo. Se modificó el artículo 124 de la LCT eliminando la posibilidad del pago de contado. El recibo soporte papel sigue vigente, se introducen nuevos requisitos que tienen que ser reglamentados.